



# Resolución Ministerial

**231-2001 MTC/15.03**

Lima, 06 de junio de 2001  
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-97-MTC/15.19 se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF);

Que, mediante Resolución Suprema N° 125-2001-EF, de fecha 12 de febrero de 2001, se ratificó el acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, en virtud del cual se establece que la prestación del Servicio Multimedios sea entregado al sector privado bajo los mecanismos y procedimientos previstos para este Organismo.

Que, mediante Resolución Suprema N° 241-2001-EF se ratificó el acuerdo de fecha 27 de marzo de 2001 adoptado por la COPRI, en el cual se estableció que la prestación del servicio público de portador local, respecto de la banda atribuida para los servicios multimedios, sea entregada en concesión al sector privado bajo los mecanismos y procedimientos de la referida Comisión de Promoción;

Que, la Nota P85 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias establece que las bandas comprendidas entre 27,5 – 28,35 GHz; 29,10 – 29,25 GHz, 31,00 – 31,30 GHz y 40,5 – 42,5 GHz están destinadas para los servicios públicos multimedios y que el otorgamiento de concesión para la explotación de estos servicios será por concurso público de ofertas;

Que, la Comisión Mixta conformada para elaborar los planes de canalización de las bandas de frecuencias para los servicios de telecomunicaciones considerados en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, designada mediante Resolución Viceministerial N° 123-97-MTC/15.03 y sus modificatorias, ha emitido el Informe N° 002 - 2001-CC/PNAF en el cual, con el propósito de tener mayor flexibilidad para el otorgamiento de las concesiones y/o la asignación del espectro, recomienda modificar la Nota P85 del PNAF en el sentido de indicar que la banda que fuera atribuida para los servicios multimedios sea atribuida para servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 241-2001-EF, el concurso público para el otorgamiento de concesión y/o del espectro en las bandas indicadas en la Nota P85 estará a cargo de la COPRI; en tal sentido, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N°s. 013-93-TCC, Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar la Nota P85 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, la cual tendrá el siguiente texto:

"P85 Las bandas comprendidas entre 27,5 – 28,35 GHz; 29,10 – 29,25 GHz, 31,00 – 31,30 GHz y 40,5 – 42,5 GHz están destinadas para los servicios públicos de telecomunicaciones. El otorgamiento de las concesiones y/o del espectro en las bandas antes mencionadas, será por concurso público de ofertas."

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**LUIS ORTEGA NAVARRETE**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

